

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070004356

Fecha: 14/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.4 que: *"Las apropiaciones que en su capítulo presupuestal independiente incorporen las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, y excedentes de FONPET se entenderán ejecutadas con el registro en la cuenta del presupuesto de gasto **"Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución"** cuando el ejecutor del proyecto de inversión sea diferente a la entidad beneficiaria"*.
- d. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e. Que mediante Decreto departamental No. 2022070004015 del 17 de junio de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia, se priorizó, aprobó y designó al Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista-Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia"*, identificado con el BPIN 2022003050028- con cargo a recursos de Asignaciones Directas sin situación de fondos de la vigencia 2021-2022, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- f. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2022020034149 del 08 de julio de 2022.

g. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán sin situación de fondos al presupuesto en la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R002	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-01-01	C	999999	\$7.106.115.365	Asignaciones directas (20% del SGR).
				Total	\$7.106.115.365	

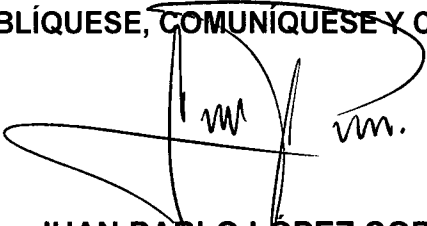
Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R002	711B	S-3	C24021	170088	\$7.106.115.365	Mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Autopista-Puerto Triunfo código (60AN21), subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia
				Total	\$7.106.115.365	

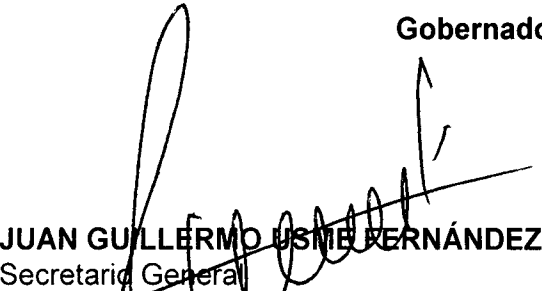
Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

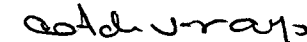
Dado en Medellín a los,

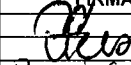
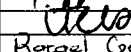
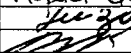
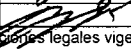
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LOPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jairo Padilla Puerta- Profesional Universitario.		13-07-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		13-07-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Rafael García	13/07/2022
Revisó y aprobó	Luz Ayde Correa Aguirre, Subsecretaria Financiera (E)		13-07-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		14-07-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			